

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO.

E. S. D.-

ACCIÓN CONSTITUCIONAL: TUTELA.-

ACCIONANTE: ALDEMAR AVENDAÑO

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO, BUENA FE, ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, MÉRITO, RESPETO AL ACTO PROPIO Y CONFIANZA LEGÍTIMA.

ALDEMAR ALFREDO AVENDAÑO CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.628.611, obrando en nombre propio y en mi calidad de CITADOR GRADO 4 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, muy respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO – SALA ADMINISTRATIVA**, por violación al derechos fundamental al **DEBIDO PROCESO**, y todos aquellos que conforme al principio de oficiosidad del juez constitucional se encuentren amenazados o vulnerados, todo lo cual sustento al tenor de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, se convoca a todos los interesados a participar en concurso de méritos destinado a la conformación del registros Seccionales de Elegibles, para la provisión de los cargos de empleados de carrera, de tribunales, juzgados y centros de servicios, en el cuerpo de este acuerdo se señalan los requisitos y etapas del concurso, mediante acuerdo No. 000192 del 13 de diciembre de 2013, se amplía el término del proceso e inscripción del acuerdo precedente, del 16 al 20 de diciembre de ese mismo año. Mediante acuerdo CSJATA16 del 16 de septiembre de 2016, se hace la primera publicación de lista de elegibles al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTROS U OFICINAS DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 5, y se profieren sucesivos acuerdos en igual sentido dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del acuerdo PSAA08-4856 de 2008¹.

SEGUNDO: Mediante resoluciones CSJATR17-1330 del 14 de diciembre de 2017 y CSJATR-18-23 del 24 de enero de 2018, se ofertan cargos adscritos al grupo de apoyo de la Sala especialidad de Justicia Transicional del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el primer reseñado, se señala el cargo de "Secretario de Tribunal o equivalentes (1) una vacante sala de justicia y paz- Tribunal Superior del distrito Judicial de Barranquilla", mientras que en el segundo se relacionan vacantes los cargos de Relator, Oficial Mayor, Escribientes y Notificadores, es pertinente señalar que se omitieron ofertar cargos como el de técnico en sistemas grado 11 y profesional universitario grado 18, igualmente pertenecientes a la planta de personal

PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCION DE AMPARO EN MATERIA DE CONCURSOS DE MERITOS.

Goza de evidente procedencia el presente ruego Constitucional, toda vez que no existe mecanismo administrativo idóneo y eficaz en razón del prolongado termino de duración en el

¹ Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial, así: **ARTÍCULO SEXTO** Una vez vencido el plazo de publicación, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes, realizará el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y conformará y publicará a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo.

trámite de aquellos, situación en la que se verifica extensa producción jurisprudencial de nuestro máximo órgano de cierre en la materia²

SUSTENTACIÓN DE LA AMENAZA O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS:

Constitución Política.- Art. 29. DEBIDO PROCESO.

Indica la norma constitucional que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Tal como se mencionó en el acápite de hechos de la presente acción de amparo, mediante acuerdo 000185 del 27 de noviembre de 2013, surtiéndose todas la etapas de dicho concurso de mérito, y dando cumplimiento en esta instancia del concurso a los dispuesto en el artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa de la Judicatura que señala:

“ARTÍCULO SEXTO Una vez vencido el plazo de publicación, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes, realizará el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y conformará y publicará a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo”

Así las cosas, esta seccional da cumplimiento a lo atinente al proceso de conformación de listas de elegibles que serán remitidas a los correspondientes nominadores, ahora bien, revisado lo dispuesto en el artículo decimo, literal f, del acuerdo 034 de 1994, “Por el cual se dictan reglas generales para los concursos de méritos destinados a la selección de funcionarios y empleados de Carrera de la Rama Judicial.”, se tiene que:

ARTICULO DECIMO. Contenido de la convocatoria. La convocatoria deberá contener:

- a.- La denominación genérica de los cargos para los cuales se abre el concurso. (negrita y cursiva fuera de texto)
- b.- La enunciación de los requisitos y calidades que se exigen y los documentos que deben ser aportados para acreditarlos.
- c.- La fijación de las fechas límites y los sitios en los que se realizará el proceso de inscripción, es decir, la distribución y recepción de las solicitudes (formularios de inscripción).
- d.- El establecimiento de las etapas del concurso, el puntaje máximo asignado a cada uno de los factores que en el intervienen y el puntaje mínimo que se requiere para aprobarlo.
- e. La determinación de la fecha y de los lugares de realización del examen de conocimientos.
- f. El señalamiento de cargos vacantes y de cargos provistos en provisionalidad. (Subrayado fuera de texto)

relevante igualmente, citar lo señalado en el acuerdo No. 1551 de 2002, “Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convoquen a Concurso de Méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos que existan en los Distritos Judiciales de su circunscripción territorial.” así:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, convoquen a los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos que existan en los Distritos Judiciales de su circunscripción territorial, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, con base en los cuales las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, conformarán las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en dichos cargos. (Subrayado fuera de texto)

ARTICULO SEGUNDO.- El concurso será abierto mediante convocatoria pública expedidas por cada Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se deberá señalar la totalidad de cargos de carrera que se encuentran adscritos a las plantas de cargos de las corporaciones, despachos y centros a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, indicando los requisitos exigidos para su ejercicio. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

² Ver entre otras sentencias T-509 de 2011, T-748 de 2013, T-748 de 2015, T682-2016

Por otra parte, pertinente recalcar en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-1001 de octubre de 2013, "Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. "que en su numeral primero concreta:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial, el cual se llevará a cabo en tres (3) fases, así:

FASE I: La Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, con apoyo de las Unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizarán la revisión de los cargos de carrera que deberán ser convocados a concurso deméritos. (Subrayas, resaltado y negrita fuera de texto).

FASE II: La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, previo concepto de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, presentará a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura estimen conveniente para la adecuación o modificación de requisitos y perfiles.

FASE III: Determinados los requisitos y perfiles de los cargos de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, convocarán a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de las citadas dependencias, para que se inscriban en los Concursos de Méritos destinados a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles, con base en los cuales se conformarán las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en dichos cargos.

Los concursos serán abiertos mediante convocatoria pública expedida por cada Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se deberá señalar los cargos de empleados de carrera que se encuentran adscritos a las plantas de cargos de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, indicando los requisitos exigidos para su ejercicio.

De todo lo citado en líneas precedentes, se concluye que una convocatoria a concurso público de méritos para ocupar cargos de carrera en la rama Judicial en la república de Colombia, observa unas fases sistemáticas, estructuradas, y debidamente delimitadas temporalmente, con un único objetivo, proveer cargos en vacancia definitiva o en provisionalidad, de forma transparente, publica, y en igualdad de condiciones y expectativas para todos los participantes, enmarcado en una serie de preceptos procedimentales como se exponen en los acuerdos citados, los cuales aún se encuentran vigentes y son ruta obligada de trabajo para el ente administrador.

De lo contenido en el acuerdo en cuestión, se evidencia que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en cada uno de los acuerdos arriba reseñados, pues:

1) NO se hizo señalamiento de cargos vacantes y de cargos provistos en provisionalidad.

2) NO se dio cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-1001 de octubre de 2013 respecto a la fase I(fase de inicio del concurso , donde se recopila la totalidad de cargos a proveer), estas falencias se hacen visibles en el contenido de la resolución CSJATR18-23, donde se relacionan cargos pertenecientes a la planta de personal³ de apoyo de la Sala de Justicia y paz del tribunal Superior de Barranquilla, donde se advierte que dicha información se requirió el día 22 de enero de 2018⁴, a lo que se dio respuesta el día 24 del mismo mes y año, y aclaraciones posteriores, señalando la planta completa del personal de apoyo de esta transicional, notando que no se relacionan cargos vacantes como un (1) profesional grado 18 y un(1) notificador, situación que prueba la carencia de información clara y precisa de las vacantes no solo de la sala de justicia y paz sino del distrito judicial en su totalidad.

Por otra parte, podría bien alegar la sala administrativa, que era evidente que los cargos pertenecientes a la planta de justicia y paz eran vacantes, no tendría entonces sentido, solicitar el nominador información alguna sobre dichos cargos, lo que llevaría aún más a concluir que estos no fueron tenidos en cuenta desde el inicio de la convocatoria cuestionada, siendo esto una prueba más, de todas las etapas pretermitidas de este concurso respecto a estos cargos de la sala de justicia y paz de Barranquilla, y su improvisada inclusión, aunado a todo esto, es pertinente señalar que mediante acción de amparo presentada a la sala administrativa esta se vio en la urgencia obligada de la inclusión de cargos que aquí se evidencia.

³ Véase oficio adjunto a esta misiva de fecha 24 de febrero de 2018.

⁴ Correo electrónico recibido en la secretaria de la sala el día 22 de enero de 2018 a las 11:50 am

Las falencias en el trámite y la inobservancia de disposiciones claras respecto a las etapas del concurso de mérito que da lugar a esta acción, vulnera los derechos de los empleados que conforman la planta de apoyo de la sala de justicia y paz y en general a todos los concursantes puesto que se realiza una inscripción a concurso de méritos a un solo ojo, porque durante el trámite de este, se recopila información de vacantes que debieron ser condensadas al inicio de la convocatoria, situación que favorece a los rezagados quienes logran opcionar sede para cargos de los que nunca tuvieron conocimiento los demás empleados.

Es pertinente recalcar al fallador, que la presente no pretende evitar que los cargos correspondientes al personal de apoyo de la sala de justicia y paz no se provean dentro de concurso de méritos, muy por el contrario, se insta a la provisión de cargos en la rama Judicial por méritos, por idoneidad para desempeñarse en un cargo, pero eso sí, bajo un debido proceso administrativo que no implique improvisaciones de última hora, y de esta forma vulnerar el derecho a la BUENA FE, ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, MÉRITO, RESPETO AL ACTO PROPIO Y CONFIANZA LEGÍTIMA.

Dentro del trámite y acciones propias de un concurso de mérito como el que aquí se ventila, se expiden una serie de acuerdos, resoluciones y publicaciones de opción de sede que materializan su finalidad, donde se evidencian las falencias administrativas alegadas, es así, como se observa en la página web de la Rama Judicial en este distrito judicial, los siguientes actos administrativos:

A efectos de consultar cada acto, y la cronología de conformación de listas de elegibles a los cargos de justicia y paz, que evidencian la trasgresión aludida en este ruego constitucional se presenta a continuación relación, que puede consultarse presionarse el botón control (Ctrl) del teclado y abrir el vínculo web (EN MEDIO MAGNETICO ADJUNTO)

2018

Acto Administrativo VINCULO WEB	Descripción	Fecha de Emisión (dd/mm/aaaa)
<u>RESOLUCIÓN CSJATRI8-23</u>	*Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura* y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Enero de 2018*	24/01/2018

2017

Acto Administrativo VINCULO WEB	Descripción	Fecha de Emisión (dd/mm/aaaa)
<u>RESOLUCION CSJATRI7-1330</u>	*Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura* y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Diciembre de 2017*	14/12/2017
<u>Resolución CSJATRI7-667</u>	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución PSAATLR16-No. 000093 de 07 de Julio de 2016, Registro Seccional de Elegibles del cargo de RELATOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, con el fin de reclasificar los puntajes de los factores dentro la inscripción individual de los integrantes.	31/05/2017
<u>Resolución CSJATRI7-666</u>	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución PSAATLR16-000094 de 07 de Julio de 2016, Registro Seccional de Elegibles del cargo de SECRETARIO DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, con el fin de reclasificar los puntajes de los factores dentro de la inscripción individual de los integrantes.	31/05/2017
<u>Resolución CSJATRI7-665</u>	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución CSJATRI7-548 de 04 de Mayo de 2017, Registro Seccional de Elegibles del cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, con el fin de reclasificar los puntajes de los factores dentro la	31/05/2017

	inscripción individual de los integrantes.	
<u>Resolución CSJATR17-550</u>	Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, y, se excluyen unos integrantes.	04/05/2017
<u>Resolución CSJATR17-549</u>	Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, y, se excluyen unos integrantes.	04/05/2017
<u>Resolución CSJATR17-548</u>	Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, y, se excluyen algunos integrantes.	04/05/2017
<u>Resolución CSJATR17-375</u>	Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Marzo de 2017.(SECRETARIO DE TRIBUNAL)	14/03/2017
<u>Resolución CSJATR17-251</u>	Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura' y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Febrero de 2017.(ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL)	14/02/2017
<u>Resolución CSJATR17-88</u>	Por medio del cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalente Grado Nominado, dentro del Concurso de Meritos Convocado mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013.(SECRETARIO DE TRIBUNAL)	18/01/2017

2016

<u>Acto Administrativo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha de Emisión</u> (dd/mm/aaaa)
VINCULO WEB		
<u>Resolución CSJATR16-000195</u>	Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución No CSJATR16-161 de fecha veintinueve de septiembre de esta anualidad. *Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura' y se conforman los listados en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Septiembre de 2016'(ESCRIBIENTE Y OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL)	05/10/2016
<u>Resolución CSJATR16-0000161</u>	Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura' y se conforman los listados en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta seccional durante el mes de Septiembre de 2016. (ESCRIBIENTE Y OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL)	29/09/2016
<u>Resolución PSAATLR16-000088</u>	Por medio de la cual se publica el registro seccional de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013.	26/07/2016
<u>Resolución PSAATLR16-000089</u>	Por medio de la cual se publica el registro seccional de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013.	26/07/2016
<u>Resolución PSAATLR16-000093</u>	Por medio de la cual se publica el registro seccional de elegibles para el cargo de RELATOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013.	26/07/2016

Resolución PSAATLR 16-000094	Por medio de la cual se publica el registro seccional de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013.	26/07/2016
------------------------------	---	------------

OPCIONES DE SEDE ENERO 2018

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES- GRADO 4	Formato
ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES- GRADO NOMINADO	Formato
RELATOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES- GRADO NOMINADO	Formato
OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES- GRADO NOMINADO	Formato

OPCIONES DE SEDE DICIEMBRE 2017

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
SECRETARIO DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES- GRADO NOMINADO	Formato

OPCIONES DE SEDE NOVIEMBRE 2017

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO	Formato

OPCIONES DE SEDE SEPTIEMBRE DE 2017

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO	Formato
OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO NOMINADO	Formato

OPCIONES DE SEDE MARZO DE 2017

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
SECRETARIO DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO	Formato

OPCIONES DE SEDE FEBRERO DE 2017

CARGOS	FORMATO PDF VINCULO WEB
ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO	Formato

Se concluye entonces que ofertar los cargos de la planta de personal de la sala de justicia y paz en estas instancias del concurso, luego de meses y años de proveer cargos en un concurso de méritos pone de manifiesto la inobservancia de un debido proceso, y surgen grandes interrogantes; como porque solo hasta ahora se relacionan como vacantes?, y no se hizo en todas las resoluciones previas, tómesese nota que en diversas resoluciones y su consiguiente opción de sede, (cuadros arriba copiados) ya se había publicado una lista de elegibles dos años atrás para el cargo de **SECRETARIO DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE (para diferentes corporaciones mas no de justicia y paz)**, **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE (para diferentes corporaciones mas no de justicia y paz)**, **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE (para diferentes corporaciones mas no de justicia y paz)**, **igualmente se publicó el cargo de CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES (para diferentes corporaciones mas no de justicia y paz)**.

Es entonces claro que los cargos correspondientes al grupo de apoyo de esta sala no fueron ofertados desde el inicio del concurso de méritos. lo que vulnera los derechos al debido proceso, a la buena fe, acceso a los cargos públicos, igualdad, mérito, respeto al acto propio y confianza legítima.

PRETENSIONES:

1. **TUTELAR** los derechos fundamentales alegados, violados por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO – SALA ADMINISTRATIVA**.
2. **SUSPENDER** la oferta de cargos correspondiente a la planta de personal que conforman la sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, hasta tanto no se adelante concurso de méritos ajustado a los preceptos y normativa propia.
3. **SE ORDENE** la nulidad de cualquier nombramiento surtido a partir de la comunicación de lista de elegibles emanada del CSJ, respecto a los cargos de Justicia y paz, atendiendo a la flagrante inobservancia de un debido proceso administrativo.
4. **SE ORDENE** a la sala administrativa de esta Seccional, incluir y publicitar en debida forma los cargos vacantes correspondientes al personal de apoyo de la sala de justicia y paz de Barranquilla, bien sea en concurso de mérito en curso, o en uno excepcional tal como le es dable a ese ente administrador.

MEDIDA PROVISIONAL:

Que ante la evidente y notoria violación a la constitución y la ley, la cual se desprende tanto de los hechos, como de la sustentación de la amenaza o violación de los derechos fundamentales incoados, solicito muy respetuosamente se oficie al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO – SALA ADMINISTRATIVA**, a efectos de suspender la oferta, opción de sede, y conformación de listas de elegible, hasta cuando se resuelva de fondo la presente acción de amparo.

PRUEBAS:

1. Un (1) CD que contiene Acción de tutela en medio magnético
2. Resolución PSAATLR16-No. 00089 de julio 7 de 2016
3. Resolución PSAATLR16-No. 00088 de julio 7 de 2016
4. Resolución PSAATLR16-No. 00093 de julio 7 de 2016
5. Resolución –CSJATRI6-161 de Septiembre 29 de 2016
6. Resolución –CSJATRI6-195 de Octubre 5 de 2016
7. Resolución –CSJATRI6-217 de Octubre 13 de 2016
8. Resolución –CSJATRI7-88 de enero 18 de 2017
9. Resolución –CSJATRI7-23 de enero 24 de 2018

ANEXOS:

1. Original y copia de la demanda para el Despacho.
2. Un traslado para el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.
3. Copia archivo

NOTIFICACIONES:

ACCIONADO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, Palacio de Justicia, calle 40 No. 44-80 Piso 6º Edificio Lara Bonilla de Barranquilla.

ACCIONANTE

ALDEMAR ALFREDO AVENDAÑO CARRILLO Al correo electrónico

admonpublico.1974@gmail.com

De usted, atentamente,



ALDEMAR ALFREDO AVENDAÑO CARRILLO C.C. No. 12.628.611 exp. en Ciénaga Magdalena.